



DICTAMEN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PEPAC

Con fecha de 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC para España 2023-2027 (PEPAC), mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión de 31.8.2022 por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (CCI: 2023ES06AFSP001).

Posteriormente se aprobó el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas FEAGA y Feader (BOE Núm. 312 de 29 de diciembre de 2022).

El artículo 5 de este real decreto, establece que, de acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, se crea el Comité de seguimiento del Plan Estratégico (en adelante el Comité), encargado del seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico de la PAC de España. El apartado 4 de este artículo establece que corresponde al Comité la emisión de los dictámenes preceptivos contemplados en el artículo 124.4 del Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, incluido el relativo al plan de evaluación y sus modificaciones.

El artículo 140.4 del Reglamento (UE) nº 2021/2115, determina que Los Estados miembros elaborarán un plan de evaluación que proporcionará indicaciones sobre las actividades de evaluación previstas durante el período de ejecución del PEPAC y conforme al artículo 140.5 del mismo reglamento presentarán el plan de evaluación al comité de seguimiento a más tardar un año después de la adopción del plan estratégico de la PAC, en el caso de España la fecha límite fue el 1 de septiembre de 2023. Esta primera versión del Plan de evaluación se dictaminó por el Comité de seguimiento del PEPAC en agosto de 2023 de acuerdo a la normativa y reglamentación interna del Comité.





Se ha modificado el Plan de evaluación para adaptarlo a la evolución de los trabajos de evaluación. Para ello, se ha consensado con el Grupo Directivo de Evaluación su contenido antes de mandarlo al Comité de seguimiento.

De acuerdo con el artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115, el Comité de seguimiento emitirá su dictamen sobre el Plan de evaluación y sus modificaciones. Con el objeto de dar cumplimiento a esta obligación, y conforme al artículo 12 del Reglamento interno del Comité de seguimiento del Plan estratégico sobre el procedimiento escrito para la emisión de dictamen, en fecha 20 de abril de 2026, fue enviado por correo electrónico a todos los miembros del Comité el documento de Plan de evaluación modificado y se solicitó que expresasen, si las tuvieran, sus observaciones en un plazo de 10 días hábiles, hasta el 4 de mayo.

Se presentaron observaciones por los siguientes miembros:

- a. Autoridad regional de gestión de Aragón.
- b. Autoridad regional de gestión de Catalunya.
- c. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
- d. Oficina Española de Cambio Climático
- e. Unión de Uniones
- f. Fundación Global Nature

La Autoridad de Gestión del Plan Estratégico de la PAC ha analizado las propuestas y observaciones presentadas, de acuerdo con la normativa de aplicación, determinando, en su caso, la modificación del Plan de evaluación. La respuesta justificada se adjunta a este certificado.

Tras el envío de la propuesta de dictamen, Unión de Uniones, remitió a la Secretaría del Comité de Seguimiento un escrito de conformidad con reserva motivada a este dictamen. Este escrito se adjunta a este dictamen.

En consecuencia, la Secretaría de este Comité certifica que el mismo:

Ha dictaminado favorablemente el Plan de evaluación del PEPAC cuyo texto definitivo se incorpora como Anexo a este dictamen.





La Secretaría del Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC

Fdo. Eva García Sarro

(firmado electrónicamente)





DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS POR LA MEMBRESÍA DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN DEL PEPAC Y EL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE EVALUACIÓN

El siguiente documento recoge las observaciones recibidas por correo electrónico entre el 20 de abril y el 4 de mayo de 2026 realizadas por los miembros del Comité de Seguimiento del Plan estratégico sobre la modificación del Plan de evaluación del PEPAC.

1. Autoridad regional de gestión de Aragón

- **Proponen** la **inclusión** del **siguiente texto** dentro del primer guion de la página 29 del Plan de Evaluación (punto 4. **Gobernanza y coordinación**):

"Antes de solicitar datos a las autoridades regionales de gestión, se priorizará su localización y extracción desde las fuentes de información que los pudieran contener, de forma centralizada y conjunta para todas las Comunidades Autónomas, con el objetivo de garantizar la homogeneidad y calidad de los datos, orientar mejor el seguimiento de los objetivos, reducir costes y simplificar los trámites administrativos. Cuando proceda, por simplicidad y/o por tratarse de datos de menor relevancia, la información podrá obtenerse mediante encuestas por muestreo."

Respuesta justificada:

Se acepta la inclusión del texto propuesto.

No obstante, se considera conveniente señalar que, tal y como ya se recoge en el propio Plan de evaluación, este enfoque ya ha sido aplicado en el diseño del sistema de evaluación del PEPAC. En concreto, se realizó un análisis previo de las bases de datos nacionales disponibles, de las necesidades de evaluación y de las lagunas de información existentes, con el objetivo de identificar únicamente aquella información adicional necesaria para el desarrollo de las evaluaciones nacionales de la que dispongan las autoridades regionales de gestión.

Como resultado de este ejercicio, las autoridades regionales de gestión remiten anualmente la información específica identificada como necesaria para complementar las fuentes de información ya existentes, tratando de priorizar, en la medida de lo posible, el uso de fuentes centralizadas y homogéneas y de reducir cargas administrativas adicionales.

2. Autoridad regional de gestión de Cataluña

- Realiza las siguientes **observaciones**:

- 1) *En conjunto, la simplificación que se propone se considera positiva, ya que el plan de evaluación inicial contenía un alto número de evaluaciones, difíciles de ejecutar en los tiempos previstos. Prácticamente todas las temáticas previstas se van a abordar, pero en evaluaciones más agrupadas. En el caso de Cataluña se va a seguir adelante con la segunda evaluación sobre simplificación. Dada la identificación de la necesidad de una segunda evaluación creemos que habría que justificar mejor por qué se elimina.*

Respuesta justificada:



La evaluación inicial de la simplificación, tanto a nivel nacional como regional, se ha reprogramado para que pueda abarcar 2025 y con posibilidad de finalización en 2026.

En este contexto, no se considera necesario realizar una revisión adicional en 2027, dado el reducido intervalo temporal entre ambos ejercicios evaluativos y la limitada capacidad de obtener evidencias significativamente diferentes en un periodo tan corto.

Además, la evaluación de simplificación ya ha permitido recopilar conocimiento relevante sobre los procedimientos administrativos de gestión y ejecución de las intervenciones, identificando limitaciones, condicionantes y posibles áreas de mejora. Debe tenerse en cuenta que muchos de estos procedimientos han sido definidos específicamente para el actual periodo 2023-2027 y presentan un margen limitado de modificación estructural durante este mismo periodo de programación.

En este sentido, una parte importante de las conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación están orientadas al próximo periodo de programación o al impulso de actuaciones concretas de mejora (gobernanza, procesos, aplicaciones informáticas, simplificación de intervenciones, etc.), más que a la realización inmediata de un nuevo ejercicio evaluativo sobre los mismos aspectos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, en la versión inicial del Plan de evaluación, la revisión prevista para 2027 se planteaba con carácter potencial y no como una evaluación cerrada u obligatoria. En concreto, se indicaba que “posiblemente se realizará una revisión de la evaluación de procesos”.

A la luz de la experiencia acumulada en la implementación del sistema de evaluación y con el objetivo de priorizar aquellos ejercicios evaluativos que puedan aportar mayor valor añadido, se ha considerado más adecuado no mantener esta revisión adicional específica.

En todo caso, se considera muy positivo que las autoridades regionales de gestión valoren la utilidad de las evaluaciones realizadas y consideren de interés desarrollar ejercicios adicionales de evaluación sobre simplificación en el ámbito regional.

- 2) *Respecto a las evaluaciones de procesos de asesoramiento y la de logros que se alargan hasta 2027 y 2028 respectivamente y para la evaluación de género donde se reemplaza la evaluación de procesos y logros por dos que son solo de logros. En este sentido, creemos que sería conveniente que las comunidades autónomas pudieran disponer de los resultados de la evaluación nacional antes de elaborar sus propias evaluaciones regionales.*

Respuesta justificada:

En relación con las evaluaciones de género y relevo generacional, efectivamente, tal y como se recoge en el Plan de Evaluación del PEPAC, se ha optado por simplificar el enfoque, eliminando las evaluaciones de procesos y manteniendo únicamente las evaluaciones de logros a nivel regional, con el objetivo de centrar los esfuerzos en el análisis de los avances y resultados alcanzados:

- **“Evaluación de logros (eficacia y eficiencia) del PEPAC desde una perspectiva de género a nivel regional (2026-2027):** los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión analizarán los progresos realizados hasta la fecha en materia de igualdad entre hombres y mujeres en el medio rural y el sector agrario y el papel de las



intervenciones del PEPAC en la consecución de los cambios observados. Se pondrá el foco, al menos, en las intervenciones de desarrollo rural, de forma que sea de utilidad para la mejora de los logros regionales y de los diseños programáticos que recaen en las autoridades regionales de gestión.”

- **“Evaluación de logros (eficacia y eficiencia) del relevo generacional en el PEPAC a nivel regional (2026-2027):** los equipos evaluadores de las autoridades regionales de gestión analizarán los progresos realizados hasta la fecha en materia de relevo generacional y el papel de las intervenciones del PEPAC en la consecución de los cambios observados. Se pondrá el foco, al menos, en las intervenciones de desarrollo rural, de forma que sea de utilidad para la mejora de los logros regionales y de los diseños programáticos que recaen en las autoridades regionales de gestión.”

En cuanto a la disponibilidad de resultados de la evaluación nacional con carácter previo al desarrollo de las evaluaciones regionales, entendemos la importancia de esta cuestión. No obstante, el planteamiento del Plan responde a una lógica de evaluación en paralelo y complementaria entre el nivel nacional y el regional, especialmente en el caso de las evaluaciones sumativas, en las que ambos niveles contribuyen al análisis global del PEPAC.

En este sentido, las evaluaciones regionales no se conciben únicamente como una continuación de la evaluación nacional, sino como un elemento clave para aportar una visión territorial detallada que posteriormente se integra en el análisis conjunto.

Dicho esto, somos conscientes de la utilidad que puede tener disponer de ciertos resultados o avances a nivel nacional para orientar los trabajos regionales. Por ello, como ya se viene haciendo en las evaluaciones sumativas en curso:

- Se están compartiendo con las autoridades regionales de gestión los cuestionarios utilizados en las evaluaciones nacionales, para facilitar su reutilización o adaptación.
- Se están poniendo a disposición, a demanda, los resultados intermedios disponibles (por ejemplo, resultados de encuestas nacionales).
- Se mantiene una coordinación en el marco del Grupo Directivo de Evaluación para intercambiar avances y necesidades.

- 3) *La evaluación de LEADER se alarga aún más (2026-2028). Estas ampliaciones de plazos deben tener en cuenta que, para aquellas CCAA que han contratado asistencia técnica para las evaluaciones, no van a poder ser efectivos. Esto no debería afectar a la coordinación, en tiempos, con la parte nacional de las evaluaciones, sobre todo en lo que concierne a la recepción de pautas con tiempo suficiente y a las técnicas participativas (encuestas a beneficiarios) que se deben coordinar entre los dos equipos nacional-regional.*

Respuesta justificada:

Los ajustes en la planificación responden a solicitudes trasladadas por varias comunidades autónomas y buscan adaptar el Plan de evaluación a los distintos ritmos de implementación de las intervenciones del PEPAC en las regiones.

En todo caso, aquellas comunidades autónomas que lo consideren pueden mantener el calendario inicialmente previsto sin que ello afecte a la coordinación general.



Con el objetivo de facilitar el desarrollo de las evaluaciones regionales, ya se han remitido las orientaciones metodológicas (versión inicial el 30 de octubre de 2024 y versión definitiva el 19 de enero de 2026), así como los cuestionarios que se proponen en las orientaciones que se utilicen en las evaluaciones regionales (correo de 25 de marzo de 2026).

En el caso concreto de LEADER, existe además una delimitación clara entre las tareas previstas en las evaluaciones regionales y las correspondientes a la evaluación nacional, con el objetivo de favorecer la complementariedad y permitir que ambos ejercicios puedan desarrollarse de manera coordinada e independiente.

En este sentido, las encuestas previstas en las orientaciones metodológicas están planteadas para su realización por parte de las regiones, mientras que la evaluación nacional no realizará encuestas, sino que está haciendo grupos de discusión con los GAL y las redes y entrevistas con las autoridades de gestión regionales. La participación de las autoridades de gestión regionales en las entrevistas hace que sean conocedoras del objeto de las mismas, lo que favorece la búsqueda de la complementariedad entre los distintos niveles de evaluación.

Asimismo, se ha invitado a los equipos evaluadores regionales a asistir a los grupos de discusión con los GAL localizados en sus respectivos territorios, con el objetivo de facilitar el intercambio de información y favorecer el posible aprovechamiento de los resultados obtenidos en el marco de las evaluaciones regionales.

- 4) *Bajo nuestro punto de vista, en el plan falta un poco de concreción en cuanto a la coordinación nacional-regional en las evaluaciones sumativas. Al menos, esto debería estar reflejado con más detalle en el plan de trabajo plurianual.*

Respuesta justificada:

En relación con la coordinación entre el nivel nacional y regional en las evaluaciones sumativas, cabe señalar que esta se encuentra recogida tanto en el Plan de evaluación como en el Plan de trabajo plurianual.

En concreto, el Plan de evaluación establece que las evaluaciones sumativas se desarrollan de forma conjunta entre el equipo evaluador nacional y los equipos regionales, con una distribución clara de funciones y un proceso de síntesis posterior que integra ambas perspectivas.

Por su parte, el Plan de trabajo plurianual recoge los principales pasos de coordinación y señala que las evaluaciones regionales se realizarán utilizando pautas consensuadas previamente con el equipo evaluador nacional, con el objetivo de garantizar la coherencia entre ambos ejercicios.

Adicionalmente, estos aspectos se desarrollan con mayor detalle en las orientaciones específicas de cada evaluación, donde se concretan los mecanismos de coordinación y las herramientas comunes.

Adicionalmente, el Grupo Directivo de Evaluación se está utilizando como mecanismo de coordinación e intercambio para resolver dudas metodológicas y cuestiones relacionadas con la articulación entre el nivel nacional y regional. Además, de acuerdo con la experiencia acumulada en evaluaciones anteriores, aquellas regiones que requieren aclaraciones adicionales están utilizando el buzón PEPAC como canal de consulta, recibiendo apoyo específico por parte del equipo evaluador nacional.



3. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- Realiza las siguientes **observaciones**:

- 1) *Como cuestiones reseñables e importantes del plan de evaluación actualizado, entre 2026 y 2027 se desarrollará la fase intermedia-final de evaluación de los logros planteados en materia de biodiversidad, tras una primera fase de diseño de metodologías de trabajo, propuesta de indicadores y evaluación previa. Se hará considerando la eficacia y eficiencia de las medidas implantadas en las líneas de ecorregímenes, condicionalidad y agroambientales, principalmente. Pero no se informa en los documentos acerca de cómo se tomarán los datos, ni quién ejecutará esa evaluación, aunque sí mencionan distintas fuentes de información a emplear para ello.*

Respuesta justificada:

En concreto, en el apartado de gobernanza del Plan de evaluación se indica que las evaluaciones correspondientes a este bloque serán desarrolladas por el equipo evaluador de la Autoridad de gestión del PEPAC.

En relación con la toma de datos, actualmente se está trabajando en la identificación y abordaje de las lagunas de información existentes para las evaluaciones previstas, especialmente en el ámbito medioambiental. A medida que se vaya concretando el sistema de información y las fuentes finalmente seleccionadas para estas evaluaciones, se irá compartiendo dicha información con las partes implicadas.

Asimismo, si disponéis de bases de datos, estudios u otras fuentes de información que puedan resultar de utilidad para las evaluaciones, agradeceríamos que nos lo trasladaseis para poder valorarlo en el marco de estos trabajos.

Debe tenerse en cuenta que se trata de un ejercicio evaluativo de largo recorrido, cuyo horizonte temporal alcanza hasta 2031. En este contexto, la disponibilidad de bases de datos, estudios y fuentes de información en materia de biodiversidad irá evolucionando conforme avance el periodo de programación. Por experiencia en este ámbito, se prevé que durante los próximos años se continúe ampliando y consolidando información procedente de distintas iniciativas y proyectos (por ejemplo, proyectos LIFE, Fundación Biodiversidad, bases de datos europeas, RECAN u otras fuentes complementarias).

Por este motivo, el proceso de identificación y selección de fuentes de información seguirá evolucionando hasta el momento de ejecución de la evaluación, adaptándose a la información disponible y a la madurez de los sistemas de seguimiento existentes.

- 2) *Agradeceríamos si podéis facilitarnos el informe de resultados de la evaluación adicional realizada en 2025 sobre el ecorregímen de siembra directa, por el impacto que puede tener el uso excesivo de herbicidas. Parece que ya está publicado, pero no hemos logrado hallar de dónde descargarlo.*

Respuesta justificada:



En cualquiera de estos enlaces se puede encontrar tanto el informe de evaluación como un resumen del mismo:

- [Seguimiento y evaluación del Plan Estratégico](#)
- [Evaluaciones, materiales divulgativos y documentación oficial](#)

Todas las evaluaciones finalizadas hasta ahora y las futuras se publican en dichos enlaces.

3) *Finalmente, en cuanto al documento de estado de implementación, destacamos la supresión del compromiso de evaluación nacional (2026-2028) de los compromisos medioambientales por excesiva carga de trabajo. No creemos que dicha propuesta sea positiva, por lo que, si todavía se estuviera a tiempo, propondríamos plantear su reincorporación/mantenimiento dado que, en caso contrario, se perdería la posibilidad de conocer en detalle el efecto que están teniendo las distintas medidas (y no solo las de la arquitectura medioambiental) sobre la biodiversidad. En cualquier caso, entendemos que dicha evaluación refuerza la toma de datos en campo destinada a conocer el efecto de las medidas propuestas en el PEPAC actual sobre distintos indicadores propuestos y ello es positivo dado que resultan necesarios datos empíricos de los efectos de las medidas.*

Respuesta justificada:

En las evaluaciones de logros de los tres bloques de objetivos (incluyendo el medioambiental) se analizarán los factores y procesos que estén condicionando la consecución de resultados en el impulso del PEPAC, además de los logros obtenidos. Así se indica en el encargo que tenemos con el equipo evaluador. Se incluye la siguiente frase en el Plan de evaluación para aportar mayor claridad al documento: *“Se analizarán los procesos que estén condicionando la consecución de resultados en el impulso del PEPAC, además de los logros obtenidos.”*

En relación con la supresión de la evaluación nacional prevista para 2028 sobre resultados e impactos del bloque medioambiental, la decisión responde a la proximidad temporal con otras evaluaciones ya planificadas. En particular, en 2027 está prevista la evaluación de los logros de este bloque, y posteriormente se llevará a cabo la evaluación ex post del conjunto del PEPAC en 2030–2031, que abarcará todos los objetivos del plan, incluidos los medioambientales.

En este contexto, se ha considerado que la realización de una evaluación adicional en 2028 podría generar solapamientos sin aportar un valor añadido significativo. No obstante, esta decisión no implica en ningún caso una menor ambición en la recopilación de datos. La obtención de información relevante sigue siendo necesaria tanto para la evaluación prevista en 2027 como para la evaluación ex post, por lo que se continuará trabajando en la mejora y ampliación de las fuentes de datos, incluyendo aquellas relacionadas con el seguimiento de los efectos sobre la biodiversidad.

4. Unión de Uniones

- Realiza las siguientes **observaciones**:



- 1) *Suficiencia evaluadora y reducción de su alcance. Eliminación de actividades de evaluación sin que se explique si esta esta reducción sigue siendo compatible con la suficiencia de la evaluación y cómo se asegura dicha compatibilidad.*

Respuesta justificada:

El Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475 establece los requisitos mínimos en cuanto a la estructura y contenido del Plan de evaluación, incluyendo la necesidad de evaluar los objetivos específicos y el objetivo transversal de la PAC conforme a la lógica de intervención del Plan Estratégico.

El Plan de evaluación modificado del PEPAC mantiene el conjunto de evaluaciones necesarias para dar cumplimiento a este marco normativo, asegurando una cobertura adecuada de los objetivos, así como la posibilidad de abordar temáticas específicas en función de las necesidades de evaluación identificadas.

Por tanto, se considera que el alcance del Plan continúa siendo suficiente para garantizar una evaluación adecuada del PEPAC.

- 2) *Pérdida de la capacidad correctora intermedia. Eliminación de “las evaluaciones de procesos de los bloques económico, medioambiental y social (2025)”. se suprime la posibilidad de corregir tempranamente problemas de diseño o aplicación.*

Respuesta justificada:

Si bien se han eliminado las evaluaciones específicas de procesos previstas inicialmente, **en las evaluaciones de logros de los distintos bloques se analizarán los factores y procesos que estén condicionando la consecución de resultados en el impulso del PEPAC**, además de los logros obtenidos. Así se indica en el encargo que tenemos con el equipo evaluador.

Este enfoque permite identificar posibles limitaciones en la implementación del PEPAC, manteniendo así la capacidad de análisis y aprendizaje intermedio.

Adicionalmente, se ha incorporado en el Plan de evaluación la siguiente aclaración para reforzar este aspecto:

“Se analizarán los procesos que estén condicionando la consecución de resultados en el impulso del PEPAC, además de los logros obtenidos.”

Por otro lado, el carácter continuista de muchas intervenciones y la evaluación ex post de los Programas de Desarrollo Rural en 2026 permitirá tener complementariedad en los ejercicios de evaluación y obtener lecciones aprendidas para reprogramaciones o programaciones futuras, de manera adicional a las que se lleven a cabo en el marco del PEPAC.

- 3) *Eliminación de “las evaluaciones de resultados e impactos de los bloques económico, medioambiental y social (2028 y 2029)”: Desaparece la serie “histórica” que permitiría, al final de la implantación, un análisis más afinado.*

Respuesta justificada:

El Plan de evaluación modificado prevé la realización de evaluaciones de logros en 2027, así como la evaluación ex post en el periodo 2030-2031, que cubrirá de forma integral el conjunto del periodo de programación.



Este planteamiento permite evitar solapamientos entre evaluaciones, optimizando el uso de los recursos disponibles, sin comprometer la capacidad de análisis de la evolución del PEPAC a lo largo del tiempo.

En cuanto a la disponibilidad de series temporales, estas se construirán con los datos disponibles en cada momento, tanto en las evaluaciones de logros como en la evaluación ex post.

- 4) *Riesgo de debilitamiento del análisis económico y social del sector. Eliminación de estudios de apoyo a la evaluación (“Estudio de vulnerabilidad de las explotaciones agrarias”, “Estructura productiva del sector agrario”, “Mano de obra en el sector agroalimentario” y “Contribución de las organizaciones de productores a los objetivos de la PAC”). Esta supresión resulta en cierto modo incoherente con las fichas de evaluación del Plan de Trabajo Plurianual. Es decir, el diseño técnico llega a plantear una imagen de alta resolución de los datos a recabar. Si se suprimen estudios de apoyo de vulnerabilidad, estructura y mano de obra, Unión de Uniones teme que lo que estemos obteniendo es una base de preguntas y captación de información muy ambiciosa, que serán analizadas de una forma deficiente.*

Respuesta justificada:

Los estudios de apoyo mencionados estaban inicialmente previstos en el marco de los trabajos desarrollados a través del Convenio CSIC-MAPA, que finalizó en 2025. Por este motivo, ha sido necesario ajustar la planificación de las actividades de evaluación al desarrollo real de dichos trabajos.

No obstante, las temáticas asociadas a estos estudios se mantienen dentro del alcance de las evaluaciones previstas en el Plan, en particular en los objetivos específicos correspondientes, tal y como se recoge en el apartado 3.5 (Temas de evaluación).

Debe señalarse, asimismo, que algunos de los aspectos planteados en dichos estudios presentan un alcance más amplio que el propio marco de evaluación del PEPAC, al abordar elementos estructurales del sector agrario que exceden el ámbito específico de la PAC. En este sentido, el Plan de evaluación se centra en analizar la contribución del PEPAC a dichos ámbitos, sin perjuicio de que otros instrumentos o análisis complementarios puedan profundizar en ellos.

Si bien el nivel de detalle puede ser menor que el inicialmente previsto para estudios específicos, se garantiza su análisis en el marco general de las evaluaciones del PEPAC.

Como en el propio Plan de Trabajo Plurianual se indica, “Cabe destacar que, con estas matrices se ha tratado de ir a máximos en las evaluaciones y que se revisarán con las partes implicadas en la evaluación antes de comenzar cada evaluación para incorporar o eliminar aspectos, según corresponda, de acuerdo con la información disponible en ese momento.” Es decir, estas matrices responden a un enfoque a máximos, resultado del ejercicio técnico de definir cómo sería una evaluación ideal en términos de alcance, preguntas, indicadores y fuentes de información. No obstante, su aplicación práctica se ajustará en cada caso a la disponibilidad real de información, a la calidad de los datos y a las condiciones de implementación de las evaluaciones. En este sentido, las matrices se revisarán previamente al inicio de cada ejercicio evaluador con las partes implicadas, incorporando o ajustando aquellos elementos que resulten viables y pertinentes en función del contexto. Este enfoque es inherente al propio proceso evaluador, en el que la identificación de limitaciones de información, lagunas de datos o



dificultades metodológicas forma parte del análisis y constituye, en sí misma, un resultado relevante para la mejora del sistema de seguimiento y evaluación.

- 5) *Trazabilidad y continuidad de la simplificación. Eliminación de la revisión de la evaluación de la simplificación: Antes que renunciar a la posible revisión de evaluación de simplificación (2027), Unión de Uniones propone que la evaluación de simplificación tenga un seguimiento periódico mediante indicadores de coste para beneficiarios, tiempos de tramitación, número de requerimientos de subsanación, número y tipo de herramientas de simplificación, operaciones implementadas con reducción de costes por digitalización, pagos procesados mediante mecanismos simplificados y percepción cualitativa de agricultores, ganaderos y entidades gestoras.*

Respuesta justificada:

La evaluación inicial de la simplificación, tanto a nivel nacional como regional, se ha reprogramado para que pueda abarcar 2025 y con posibilidad de finalización en 2026.

En este contexto, no se considera necesario realizar una revisión adicional en 2027, dado el reducido intervalo temporal entre ambos ejercicios evaluativos y la limitada capacidad de obtener evidencias significativamente diferentes en un periodo tan corto.

Además, la evaluación de simplificación ya ha permitido recopilar conocimiento relevante sobre los procedimientos administrativos de gestión y ejecución de las intervenciones, identificando limitaciones, condicionantes y posibles áreas de mejora. Debe tenerse en cuenta que muchos de estos procedimientos han sido definidos específicamente para el actual periodo 2023-2027 y presentan un margen limitado de modificación estructural durante este mismo periodo de programación.

En este sentido, una parte importante de las conclusiones y recomendaciones derivadas de la evaluación están orientadas al próximo periodo de programación o al impulso de actuaciones concretas de mejora (gobernanza, procesos, aplicaciones informáticas, simplificación de intervenciones, etc.), más que a la realización inmediata de un nuevo ejercicio evaluativo sobre los mismos aspectos.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que, en la versión inicial del Plan de evaluación, la revisión prevista para 2027 se planteaba con carácter potencial y no como una evaluación cerrada u obligatoria. En concreto, se indicaba que “posiblemente se realizará una revisión de la evaluación de procesos”.

A la luz de la experiencia acumulada en la implementación del sistema de evaluación y con el objetivo de priorizar aquellos ejercicios evaluativos que puedan aportar mayor valor añadido, se ha considerado más adecuado no mantener esta revisión adicional específica.

En relación con la propuesta de incorporar un seguimiento periódico mediante indicadores específicos de simplificación, debe tenerse en cuenta que el actual sistema de seguimiento del PEPAC no contempla de forma estructurada información homogénea y sistemática sobre aspectos como costes administrativos, tiempos de tramitación o requerimientos de subsanación. Por ello, actualmente no se considera viable incorporar en el marco actual un sistema adicional de seguimiento periódico de estas características.



5. Fundación Global Nature

- Realiza las siguientes **observaciones**:

- 1) *Debilitación de la evaluación de los objetivos medioambientales y climáticos. La eliminación de evaluaciones de procesos y de evaluaciones de resultados e impactos de los bloques, incluido el bloque medioambiental, reduce la capacidad de seguimiento secuencial, de aprendizaje y de corrección temprana de la arquitectura ambiental del PEPAC. Esto resulta especialmente crítico en un ámbito donde se concentran instrumentos clave como los ecorregímenes, la condicionalidad reforzada y las medidas agroambientales y climáticas, cuya eficacia depende de su evaluación continua y de su ajuste progresivo.*

Respuesta justificada:

Si bien se han eliminado las evaluaciones específicas de procesos previstas inicialmente, en las evaluaciones de logros de los distintos bloques se analizarán los factores y procesos que estén condicionando la consecución de resultados en el impulso del PEPAC, además de los logros obtenidos. Así se indica en el encargo que tenemos con el equipo evaluador.

Este enfoque permite identificar posibles limitaciones en la implementación del PEPAC, manteniendo así la capacidad de análisis y aprendizaje intermedio.

Adicionalmente, se ha incorporado en el Plan de evaluación la siguiente aclaración para reforzar este aspecto: “Se analizarán los procesos que estén condicionando la consecución de resultados en el impulso del PEPAC, además de los logros obtenidos.”

El Plan de evaluación modificado prevé la realización de evaluaciones de logros en 2027, así como la evaluación ex post en el periodo 2030-2031, que cubrirá de forma integral el conjunto del periodo de programación.

Este planteamiento permite evitar solapamientos entre evaluaciones, optimizando el uso de los recursos disponibles, sin comprometer la capacidad de análisis de la evolución del PEPAC a lo largo del tiempo.

Cabe destacar que en las evaluaciones de logros también se utilizarán indicadores de impacto, tal y como se indica en las matrices de evaluación, por lo que se medirán impactos, tal y como se ha hecho ya en la evaluación de la práctica 4 de los Ecorregímenes que corresponde con la agricultura de conservación-siembra directa.

- 2) *Pérdida de capacidad para medir efectos reales y orientar decisiones públicas. El propio Plan de Evaluación establece como finalidad garantizar actividades suficientes y adecuadas para:*
 - *supervisar avances y logros,*
 - *analizar eficacia, eficiencia, pertinencia y coherencia,*
 - *orientar la mejora de la implementación,*
 - *y generar una base de conocimiento útil para el diseño del siguiente periodo de programación.*



La reducción de evaluaciones y estudios de apoyo compromete directamente esta finalidad, limitando la capacidad del sistema para identificar impactos reales del PEPAC sobre biodiversidad, clima, agua, suelo y servicios ecosistémicos, así como la capacidad de atribuir dichos impactos a las intervenciones del PEPAC.

Respuesta justificada:

El Reglamento de ejecución (UE) 2022/1475 establece los requisitos mínimos en cuanto a la estructura y contenido del Plan de evaluación, incluyendo la necesidad de evaluar los objetivos específicos y el objetivo transversal de la PAC conforme a la lógica de intervención del Plan Estratégico.

El Plan de evaluación modificado del PEPAC mantiene el conjunto de evaluaciones necesarias para dar cumplimiento a este marco normativo, asegurando una cobertura adecuada de los objetivos, así como la posibilidad de abordar temáticas específicas en función de las necesidades de evaluación identificadas.

Además, los avances del PEPAC también tienen un seguimiento en el Informe Anual del Rendimiento, en el que se analiza el avance en la ejecución y la contribución a los resultados anualmente, por lo que ambos ejercicios, el de evaluación y de seguimiento, son complementarios para atender a estas necesidades y son herramientas de utilidad para reorientar el PEPAC.

Por tanto, se considera que el alcance del Plan continúa siendo suficiente para garantizar una evaluación adecuada del PEPAC.

Como se indica en la respuesta anterior, se van a evaluar los impactos de esta política, en la medida de lo posible, tanto en las evaluaciones de logros (tal y como se hizo en la evaluación de la práctica 4 de los Ecorregímenes de agricultura de conservación-siembra directa), como en la evaluación expost.

- 3) *Pérdida de la infraestructura de evaluación científica del PEPAC. El convenio MAPA–CSIC, articulado a través de la Plataforma Temática Interdisciplinar AGRIAMBIO, fue diseñado específicamente para desarrollar indicadores, protocolos de seguimiento y herramientas analíticas que permitieran evaluar el PEPAC conforme a los requisitos de la PAC 2023–2027, basada en resultados.*

Su finalización sin renovación no implica únicamente la pérdida de apoyo científico puntual, sino la interrupción de una infraestructura institucional de evaluación interdisciplinar que integraba biodiversidad, carbono en suelos y variables socioeconómicas.

Esta interrupción tiene efectos directos ya identificados:

- *retraso o suspensión de muestreos de campo clave (aves, polinizadores, flora);*
- *pérdida de continuidad de series de datos necesarias para detectar tendencias;*
- *debilitamiento de la capacidad analítica para evaluar impactos reales del PEPAC.*

Respuesta justificada:



La finalización del convenio no implica en sí misma un debilitamiento de la evaluación. En este sentido, actualmente se están analizando las lagunas de información existentes y se están estudiando vías alternativas para su cobertura, incluyendo la continuidad de determinadas líneas de trabajo, como los trabajos de suelos desarrollados en colaboración con MAPA-INIA.

- 4) *Riesgo de degradación del modelo de evaluación hacia enfoques administrativos. La evidencia científica disponible indica que, en ausencia de sistemas de seguimiento robustos e integración del conocimiento científico, la evaluación de la PAC tiende a centrarse en indicadores administrativos o de cumplimiento formal, en lugar de medir impactos reales sobre biodiversidad, servicios ecosistémicos o resiliencia socioeconómica. La modificación propuesta, al reducir evaluaciones y eliminar parte del soporte científico, incrementa el riesgo de esta deriva, en contradicción con el enfoque de gobernanza basada en resultados que define el actual periodo de la PAC. Este riesgo ha sido ampliamente documentado en evaluaciones previas de la PAC, donde la predominancia de indicadores de ejecución ha limitado la medición de impactos reales sobre biodiversidad (European Court of Auditors, 2020; Pe'er et al., 2019).*

Respuesta justificada:

El sistema de evaluación del PEPAC no se limita al seguimiento administrativo de la ejecución, sino que incorpora, tal y como se recoge en las matrices de evaluación, indicadores de resultado e impacto orientados a analizar los efectos reales de la política.

Si bien los indicadores de ejecución constituyen una base necesaria para el seguimiento de la implementación, el sistema de seguimiento irá reforzando progresivamente el peso de los indicadores de resultado e impacto conforme se impulse la ejecución.

Las evaluaciones realizadas hasta la fecha en el marco de los PDR y de la PAC, siguiendo las orientaciones metodológicas proporcionadas por la Comisión Europea, han incorporado metodologías de análisis de impactos que van más allá del uso de indicadores administrativos, incluyendo en determinados casos técnicas contrafactuales y otros enfoques analíticos avanzados.

Entre los ámbitos analizados se encuentran aspectos relacionados con las aves agrarias, la calidad de las aguas, las emisiones, la erosión o la calidad del suelo, entre otros.

Como ejemplo de los indicadores de impacto y de las metodologías empleadas, puede consultarse la última evaluación realizada en el marco del PEPAC.

- 5) *Agravamiento de un déficit de conocimiento ya identificado. Los trabajos desarrollados en el marco del convenio MAPA–CSIC han evidenciado limitaciones en la integración del conocimiento científico en el diseño y seguimiento del PEPAC, particularmente en el ámbito de la biodiversidad agraria.*

En este contexto, la reducción del esfuerzo evaluador no corrige este déficit, sino que lo amplifica, limitando la capacidad de identificar:

- *qué intervenciones son eficaces,*
- *cuáles requieren rediseño,*



- *y cuáles pueden estar generando efectos no deseados.*

Respuesta justificada:

Los aspectos señalados, relativos a la identificación de intervenciones eficaces, necesidades de rediseño o posibles efectos no deseados, forman parte del objeto de las evaluaciones planificadas en el Plan de evaluación.

En este sentido, las evaluaciones previstas tienen como finalidad precisamente generar conocimiento útil sobre el funcionamiento y los efectos del PEPAC, contribuyendo a la mejora de su diseño e implementación.

6) *Insuficiencia de la justificación aportada. La sobrecarga de trabajo y los retrasos en la ejecución de evaluaciones son problemas de gestión que deben resolverse mediante:*

- *refuerzo de capacidades,*
- *priorización adecuada,*
- *mejora de la organización.*

No resulta técnicamente justificable abordar estos problemas mediante una reducción del alcance del sistema de evaluación, especialmente en un periodo en el que la PAC está obligada a demostrar resultados.

Respuesta justificada:

Ya se han tomado las medidas que se indican en el comentario.

Las modificaciones introducidas en el Plan de evaluación responden a la experiencia acumulada en su implementación y a la necesidad de ajustar la planificación a la capacidad real de ejecución, con el objetivo de asegurar un sistema de evaluación eficaz y operativo.

Este periodo de programación supone un cambio relevante en el enfoque de la evaluación de la PAC, al abordarse por primera vez de forma integrada la evaluación del conjunto del PEPAC. Este contexto ha implicado un esfuerzo significativo en el diseño del sistema, la gestión de datos, la gobernanza y la ejecución de evaluaciones.

A la luz de esta experiencia, se ha considerado necesario ajustar un planteamiento inicial muy ambicioso, con el fin de garantizar la viabilidad y calidad de los trabajos evaluativos.

En todo caso, el Plan de evaluación modificado mantiene un nivel de ambición elevado en comparación con otros Estados miembros, garantizando una cobertura amplia de los objetivos de la PAC.

7) *Riesgo para la calidad del próximo periodo de programación de la PAC. La reducción del esfuerzo evaluador y la interrupción de la infraestructura científica asociada no eliminan la necesidad de conocimiento, sino que la desplazan, generando mayor incertidumbre. En consecuencia: las administraciones públicas dispondrán de menos evidencia para orientar políticas, el sector agrario tendrá menor claridad sobre qué prácticas generan beneficios ambientales reales, y se debilitará la base técnica necesaria para priorizar medidas en la próxima reforma de la PAC. La ausencia de resultados evaluativos antes de 2027 limita la*



capacidad de justificar la continuidad o rediseño de intervenciones clave (ecorregímenes, AEEM), comprometiendo la calidad del siguiente periodo de programación.

Respuesta justificada:

No se prevé una reducción de la información disponible para orientar el futuro periodo de programación, sino una adaptación del sistema de evaluación a las condiciones reales de implementación.

Debe tenerse en cuenta, además, que el actual periodo de programación presenta particularidades que condicionan los tiempos de generación de evidencia evaluativa. Entre ellas, destaca el solapamiento con el cierre y ejecución de los Programas de Desarrollo Rural (PDR) del periodo anterior, que ha retrasado en muchos casos la puesta en marcha efectiva de determinadas intervenciones de desarrollo rural del PEPAC y, por tanto, la disponibilidad de resultados evaluables.

En todo caso, en periodos de programación de duración limitada, es habitual que la disponibilidad de evidencia completa para el diseño del siguiente periodo sea parcial, tal y como se ha puesto de manifiesto en el contexto europeo.

Por ello, el diseño de la futura PAC se apoyará en la información disponible procedente del seguimiento y de las evaluaciones realizadas, complementada con otras fuentes de conocimiento, en línea con la práctica habitual en el ámbito de la Unión Europea.

6. Oficina Española de Cambio Climático (OECC)

- Realiza las siguientes **observaciones**:

1) *En el apartado 3.5, en la tabla sobre el objetivo específico 1, en lo referente a resiliencia y adaptación del seguro agrario al cambio, se expone el siguiente contenido:*

Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Resiliencia y adaptación del seguro agrario al cambio climático	Incidencia de la PAC en la resiliencia, considerando el apoyo a aquellas personas y entidades del sector agrario que se enfrentan a riesgos potenciales y limitaciones específicas que puedan obligarles a suspender la actividad agrícola. Se tendrán en cuenta la redistribución de la renta a explotaciones pequeñas y la gestión de riesgos entre otros aspectos.

Desde el punto de vista de la OECC, consideramos que debería evaluarse, desde un punto de vista preventivo, las repercusiones de la PAC sobre la resiliencia del seguro agrario frente al cambio climático, así como sobre la integración del seguro en las estrategias de adaptación: se considera necesario incorporar la evaluación de la incidencia de la PAC en la adaptación y en la reducción



de riesgos climáticos de las explotaciones agrarias, dada la relación directa que ello tendría para la sostenibilidad del seguro en el medio y largo plazo, así como su posible influencia para evitar que el seguro acabe suponiendo una medida de maladaptación.

Respuesta justificada:

En el ámbito del OE1, el enfoque de evaluación previsto se centra en analizar la contribución de las intervenciones de la PAC a la resiliencia económica de las explotaciones agrarias frente a perturbaciones y riesgos, incluyendo aquellos derivados del cambio climático.

Debe tenerse en cuenta que las evaluaciones del PEPAC se diseñan conforme al marco metodológico y de gobernanza establecido para la evaluación de la PAC por la normativa europea, centrándose en las intervenciones financiadas en el marco de la PAC. En este contexto, el seguro agrario no constituye una intervención financiada por la PAC, por tanto, no forma parte del objeto directo de evaluación previsto en el marco del OE1. No obstante, las interacciones entre la PAC y otros instrumentos o políticas complementarias sí se tendrán en cuenta en el marco del análisis de coherencia externa previsto en las evaluaciones. En este sentido, se analizarán posibles complementariedades, coherencias o solapamientos entre la PAC y otros instrumentos de gestión de riesgos, incluyendo el seguro agrario, incorporando también, en la medida de lo posible, alguna pregunta específica en las encuestas que se realicen.

El análisis propuesto en relación con la resiliencia del sistema de seguros agrarios y los posibles riesgos de maladaptación asociados al cambio climático excedería, por tanto, el alcance esperable de la evaluación de la PAC y se aproximaría más a una evaluación temática específica sobre la interacción entre políticas de gestión de riesgos, adaptación al cambio climático y seguros agrarios. Este tipo de análisis no estaba previsto en el diseño inicial del Plan de evaluación y, en el contexto actual, en el que se está tratando de ajustar y simplificar el sistema de evaluación a la capacidad real de ejecución y a los recursos disponibles, no se considera viable incorporarlo como una nueva línea específica de evaluación.

No obstante, se considera una reflexión relevante y se toma nota de la propuesta de cara a posibles desarrollos futuros del sistema de evaluación.

2) También sobre el **apartado 3.5**, en la tabla referente al **objetivo específico 4**, se indica lo siguiente sobre a adaptación al cambio climático:

Temas a evaluar	Contenido estimativo de los temas a evaluar
Adaptación al cambio climático	Incidencia de la PAC en la adaptación al cambio climático, teniendo como base la incidencia de la PAC en el impulso de la resiliencia, ante los escenarios climáticos previstos con incremento de temperaturas y menor disponibilidad de recursos hídricos (diversificación de la producción, cultivos y razas con mayor



	potencial de adaptación al cambio climático, etc.).
--	---

Según el criterio de la OECC, se considera necesario precisar qué actuaciones de la PAC contribuyen efectivamente a la resiliencia, teniendo en cuenta tanto las BCAM como los ecosistemas (por ejemplo, las cubiertas vegetales).

Respuesta justificada:

A priori, antes de comenzar el proceso de evaluación, se han detectado varias actuaciones que inciden en la resiliencia, bien porque se haya contemplado entre los objetivos de las mismas en el marco de su diseño (capítulo 5 del PEPAC) o la descripción de la estrategia (capítulo 2) o bien porque se hayan detectado como contribuciones secundarias teniendo en cuenta la experiencia de periodos anteriores. Las actuaciones son diversas, tanto agrícolas como ganaderas y se han recogido en la matriz de evaluación, al margen de que se descubran algunas adicionales en el proceso de evaluación.

- 3) *Respecto al **Anexo I**, relativo a los indicadores de impacto, resultados, realización y contexto, se han incorporado comentarios que responden a un mismo enfoque: se considera necesario precisar qué actuaciones de la PAC se computan como contribuyentes a la adaptación y la resiliencia, a fin de justificar el cumplimiento de los indicadores de adaptación de forma análoga a otros (por ejemplo, los relativos a mitigación) donde existe un mayor grado de concreción.*

En concreto:

1.9 Mejora de la resiliencia de la agricultura al cambio climático: indicador de progreso en relación con la resiliencia del sector agrícola → Se considera que debe concretarse la forma de justificar el cumplimiento de este indicador, de forma análoga a como se hace en otros indicadores, como el de carbono orgánico del suelo en tierras agrícolas, o el de emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura.

Respuesta justificada:

El cálculo de este indicador viene determinado por las fichas de indicadores de contexto y de impacto que proporciona la Comisión:

INDICATOR C.45	Indicator I.9 Improving the resilience of agriculture to climate change: Agricultural sector resilience progress indicator
Indicator Name	Agricultural sector resilience progress indicator
Definition	The resilience of agriculture to climate change refers to the capability to maintain functions and services of the sector vis-à-vis increasing extreme events under climate change. Resilience can be strengthened through short-term adjustment of existing practices and management, and long-term transformational change, in response to the duration and the intensity of climate disturbances. Several factors can have an effect on sector's resilience to climate change, including socio-economic, innovation, governance and biophysical factors.



The resilience indicator synthesises status and progress of different components with an impact on resilience or depending on resilience. The composite indicator builds on components already available in the current Common Monitoring and Evaluation Framework (CMEF), the future Performance Monitoring and Evaluation Framework (PMEF), and other data sources, such as Eurostat, JRC and EEA, which, when systematically analysed, can provide an indication of how the overall resilience of agriculture is progressing.

The composite indicator displays for each MS the components positively contributing to resilience. Relative progress toward resilience of each component is defined by comparing the evaluation (programming) period to a reference period. The definition of the "progress level" compared to the reference period depends on the nature and variation of each component and is defined by JRC with appropriate methodology.

As any composite indicator, understanding resilience requires an inspection of the progress of single components, which needs to be interpreted in the specific member States context.

Initial set of components

Financial:

- Agricultural factor income stability (from C.25 data)

Bio-physical components:

- Crop production stability – annual cereals production resilience (from Eurostat)
- Water exploitation index plus (WEI+) regionally and monthly for the agricultural sector (from C.38 data, supplemented with model results)
- Soil organic carbon in agricultural land (from C.40 data), including regional change of modelled carbon stocks.

The indicator illustrates progress in agriculture resilience in a simple way, while accounting for its different dimensions. It captures both the level of adaptation efforts (e.g. climate/environment investment support, advice and training), as well as effects on resilience (e.g. income stability, crop production stability).

** The references in brackets correspond to other PMEF indicators or to other existing sources of information*

Agricultural sector resilience progress indicator = proportion of components exhibiting a good resilience status or progress toward good resilience

- The components of the indicator have a value of 0, 0.5 or 1.
- A value of 1 is attributed to components that have reached and maintain a good resilience status. A value of 0.5 is attributed to components which are currently less resilient, but showing significant progress towards resilience, or for components that are currently sufficiently resilient, but with significantly declining values. A value of 0 is attributed otherwise (less resilient without progress). Progress is assessed compared to baseline reference levels, i.e. the previous programming period, or a climate-relevant longer period depending on data availability.



	<ul style="list-style-type: none"> - Threshold values and related methodology are defined by JRC component by component, based on the nature and values of the component. - The composite indicator can have a maximum value of 100%, indicating a good status of all evaluated components.
Unit of measurement	<p>Dimensionless.</p> <p>The synthetic value of the indicator is given by the cumulative score of components scaled to range between 0 and 100%.</p> <p>The fiche will display both the synthetic value of the indicator and the improvement score (0, 0.5 or 1) of all selected components. A dashboard approach provides additional visual support to the numerical values.</p>
Data source	CAP CMEF and PMEF, JRC, Eurostat and EEA data.
References / location of the data	CAP CMEF and PMEF, JRC, Eurostat and EEA data.
Data collection / dissemination level	See the individual selected impact indicators
Frequency	Beginning, mid and end of programming period.
Timeliness	Corresponding to CAP PMEF, JRC and Eurostat data.
Comments/caveats	<p>[Indication capacity] Resilience depends on a large number of context specific factors, the current selection is a subset of a larger number of possible components. Elements such as risk management, training, participation to innovation schemes, the farmer's age structure, investments and others directly or indirectly linked with resilience of the sector can be taken in consideration.</p> <p>It is important to recognise that a comprehensive assessment of the resilience would imply to describe dimensions such as i) Socio-economic aspects; ii) Governance; iii) Social and innovation and iv) Bio-physical aspects. For some components, data are not readily available or data collection will only start with the new programming period. For this reason, the indicator is initially based on components for which an assessment of the trend or a comparison with a reference period can be carried out. More components related to the socio-economic, governance, social, innovation and bio-physical aspects of resilience will be included at a later stage when data will be available in order to build a more comprehensive picture of agriculture resilience. Those will include for instance: implementation of (agro-management) adaptation measures to climate change, investments related to care for the environment or climate, risk assessment methods, including climate services, training, related to environmental/climate performance.</p> <p>This indicator provides a basic framework open to further development and selection of components.</p> <p>It is also possible that the overall system resilience will depend on the 'weakest' factor, and careful analysis of the contributing factors and importance in the local context remains imperative. Systematic analysis of relationships between driving factors that enhance or weaken aspects of resilience may help refining the indicator in the local context.</p> <p>The indicator fiche will display both the synthetic value of the indicator and the direction of each component, giving the possibility to use the fiche as a resilience dashboard.</p>



	<p>[Readily available] Directly depend on the readiness of the other components, typically with delays of 2-3 years. Several model based indicators can be further improved using detailed information on e.g. agro-management and other practices.</p> <p>[Downscaling/aggregation] The indicator provides aggregated information on MS level, however where possible makes use of (sub-) regional information.</p> <p>[Quality] Linked to the components, and the relative importance of these components for resilience aspects.</p> <p>[Baseline] The situation at the start of the programming period, some of underlying indicators with large variability are based on longer (climate relevant) reference periods prior to the start of the programming period.</p>
--	---

R.12 Adaptación al cambio climático: porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para mejorar la adaptación al cambio climático → *Acorde a lo expuesto anteriormente, creemos que debería especificarse en qué consisten los compromisos para mejorar la adaptación (prácticas, actuaciones, etc.).*

Respuesta justificada:

Los compromisos vienen establecidos en las intervenciones en las que se ha previsto contribuir a este indicador, desde el diseño de las ayudas. Específicamente se encuentran en el último apartado de cada ficha de intervención del capítulo 5 del PEPAC.

1IS501800V1 - Programas operativos con ayuda en el sector de frutas y hortalizas
1IS501809V1 - Programas operativos con ayuda en el sector de frutas y hortalizas. Acciones para mitigar el cambio climático y adaptarse a él
6501.3 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos
6501.8 - Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión

R.16^{CU} Inversiones relacionadas con el clima: porcentaje de explotaciones agrícolas beneficiarias de las ayudas a la inversión de la PAC que contribuyen a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, así como a la producción de energía renovable o de biomateriales → *Se considera necesario concretar qué actuaciones de la PAC contribuyen específicamente a la adaptación.*

Respuesta justificada:

Las actuaciones vienen establecidas en las intervenciones en las que se ha previsto contribuir a este indicador, desde el diseño de las ayudas. Específicamente se encuentran en el último apartado de cada ficha de intervención del capítulo 5 del PEPAC.

1IS501801V1 - Programas operativos con ayuda en el sector de frutas y hortalizas. Inversiones en activos materiales e inmateriales, investigación y métodos de producción experimentales e innovadores
6841.1 - Ayudas a inversiones productivas en explotaciones agrarias vinculadas a contribuir a la mitigación-adaptación al cambio climático y uso eficiente de los recursos naturales



6844 - Ayudas a inversiones no productivas en explotaciones agrarias vinculadas a la mitigación-adaptación al cambio climático, uso eficiente de los recursos naturales y biodiversidad

R.27^{ER} CU Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de la inversión en zonas rurales: número de operaciones que contribuyen a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y el logro de la mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático en las zonas rurales → *No queda claro si se enumerarán las operaciones que contribuyen simultáneamente a la sostenibilidad ambiental, la mitigación y la adaptación, o si bastará con que contribuyan a alguna de estas tres dimensiones. Asimismo, como ya se ha señalado, resulta necesario concretar qué actuaciones se considera que contribuyen a la adaptación.*

Respuesta justificada:

El cómputo del indicador se realiza conforme a las especificaciones del Marco de rendimiento:

Indicator name	R.27 Environmental or climate-related performance through investment in rural areas: Number of operations contributing to environmental sustainability and the achievement of climate mitigation and adaptation goals in rural areas
Definition and aim	To quantify the coverage of interventions providing investment support related to care for the environment or climate in rural areas (and not on farms).
Types of intervention concerned	<p>The following types of interventions may be concerned, when specific requirements or conditions linked to the intervention can justify it:</p> <ul style="list-style-type: none">• Genetic resources commitments (Article 70)• Investments (Article 73)• Cooperation projects (Article 77)• Sectoral types of interventions with an investment component <p>For sectoral types of interventions, it may include e.g. Investments in tangible and non-tangible assets, in particular focused on water saving, energy saving, ecological packaging and waste reduction (Article 47(1)(a)) and Restructuring and conversion of vineyards (Article 58(1)(a)) or other investment in the wine sector (Article 58(1)(b) and (e)).</p> <p>It includes non-productive and productive investments focusing on environmental and climate-related benefits.</p> <p>Investments in the improvement of existing irrigation infrastructure would be accounted for under this indicator</p> <p>In some cases, only certain operations within an intervention may be concerned.</p>
Unit of measurement	Number of operations
Moment of data collection	Investment operations for which a first payment to the beneficiary was made in the Financial Year concerned. This indicator is cumulative over the period.
Methodology	Number of operations receiving relevant support



	<p>The number of operations is cumulated over time.</p> <p>The operation counts as 1 as from the first payment.</p>
Comments/caveats	<p>If during the programming period, a beneficiary benefits of 2 investment operations, it counts as 2.</p> <p>It might include non-productive collective investments if farmers are not owners of the investment.</p> <p>Investments on farms contributing to environmental sustainability, climate mitigation and adaptation goals are included in R.26 and/or R.16.</p>

Y al diseño de las intervenciones:

01IS581801V1 - Intervención Sectorial Vitivinícola. Reestructuración y reconversión de viñedos
01IS581802V1 - Intervención Sectorial Vitivinícola. Inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización
6505.2 - Actividades de conservación de recursos genéticos NO SIGC
6842.1 - Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios
6843.1 - Ayudas a inversiones en infraestructuras de regadíos con objetivos ambientales
6871 - Inversiones no productivas en servicios básicos en el medio natural
6872 - Inversiones en servicios básicos en zonas rurales
6881.1 - Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales
6881.2 - Inversiones forestales prevención de daños forestales
6881.3 - Inversiones forestales no productivas en restauración de daños forestales
6881.4 - Inversiones forestales no productivas en Otras actuaciones silvícolas con objetivos ambientales
7119 - LEADER
7162 - Grupos de cooperación para la innovación no relacionados con la AEI AGRI
7165 - Cooperación para el medio ambiente

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G85531721 - UNION DE UNIONES DE AGRICULTORES Y GANADEROS
Dirección: Paseo Del Molino, 13 - 1º B y C
Localidad: Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto: 912608802
Correo electrónico: uniondeuniones@uniondeuniones.com
Alerta Email: Si
Alerta Sms: No

Datos del registro

Número de registro: REGAGE26e00046316277
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 13/05/2026 15:46:59
Fecha y hora de registro: 13/05/2026 15:47:01
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: E04932003 - Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria
Organismo raíz: E05024401 - Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Dictamen Plan Evaluación y examen implementación.
Expone: En relación al texto remitido en relación al procedimiento de Dictamen del Plan de Evaluación del PEPAC y Propuesta de examen sobre el progreso logrado en la implementación del Plan de Evaluación, remitido al Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC, Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos comparece y presenta el escrito de conformidad con reserva motivada que se acompaña en documento adjunto.
Solicita: Se tenga el mismo por entregado y tomado adecuadamente en consideración

Documentos anexados

Nombre: 26 05 13 UdeU consulta Plan Evaluación.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 7feb5ad2a4abb67c80def81b3ee4e173223d33f04c581722910d44f30db8011bb793c0756fd93d7b96e781aabc460a7e66f7c847b4 added0e5e27376ef50b132e

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

S.G. de Planificación de Políticas Agrarias
Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
Paseo Infanta Isabel, 1
28014 Madrid
sgagricultura@mapa.es
bzn-sgppa@mapa.es

Madrid, 13 de mayo de 2026


Asunto: Conformidad con reserva motivada de Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos Propuesta de Dictamen del Plan de Evaluación del PEPAC y Propuesta de examen sobre el progreso logrado en la implementación del Plan de Evaluación

Estimado Subdirector General:

En relación al texto remitido en relación al procedimiento de Dictamen del Plan de Evaluación del PEPAC y Propuesta de examen sobre el progreso logrado en la implementación del Plan de Evaluación, remitido al Comité de seguimiento del Plan Estratégico de la PAC, Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos comparece y presenta el escrito de conformidad con reserva motivada que se acompaña en documento adjunto.

Atentamente.

 **Unión de Uniones**
de Agricultores y Ganaderos



Atentamente.

Fdo: **Luís Cortés Isidro**
Coordinador Estatal
Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos

**Conformidad con reserva motivada de Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos
Propuesta de Dictamen del Plan de Evaluación del PEPAC y Propuesta de examen sobre el
progreso logrado en la implementación del Plan de Evaluación**

A la atención de la Presidencia del Comité de Gestión de la PAC.

D. Luis Cortés Isidro, con DNI 76004434Z, en calidad de Coordinador Estatal y en representación de representante legal de Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos con CIF G85531721, en su condición de miembro del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico de la PAC, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 8.c y 12.6 y 12.7 del Reglamento interno del Comité de Seguimiento del Plan Estratégico.

En relación con el procedimiento escrito relativo a la Propuesta de Dictamen del Plan de Evaluación del PEPAC y Propuesta de examen sobre el progreso logrado en la implementación del Plan de Evaluación, Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos, en su condición de miembro del Comité de Seguimiento del PEPAC, comparece y manifiesta su conformidad con reserva motivada respecto de ambos documentos.

La presente posición se formula al amparo del artículo 12 del Reglamento interno del Comité de Seguimiento, que prevé que, en el procedimiento escrito para la emisión de dictámenes e informes, los miembros puedan manifestar su conformidad o, en su caso, expresar reservas motivadas, que deberán hacerse constar en anexo al dictamen o informe correspondiente.

Unión de Uniones agradece la remisión del documento de respuesta a las observaciones formuladas por los miembros del Comité y valora positivamente que alguna de las cuestiones planteadas haya sido parcialmente considerada en la versión final del Plan de Evaluación. En particular, se aprecia la incorporación de una referencia expresa al análisis de los procesos que puedan estar condicionando la consecución de resultados en el impulso del PEPAC, además de los logros obtenidos.

No obstante, esta organización mantiene determinadas reservas técnicas respecto del alcance final del sistema de evaluación, en los términos ya manifestados en nuestras observaciones previas.

Primero: Se considera que la respuesta ofrecida por el MAPA en relación con la suficiencia evaluadora se apoya principalmente en el cumplimiento de los requisitos mínimos del marco reglamentario, sin despejar completamente la preocupación planteada por Unión de Uniones sobre la suficiencia del sistema para evaluar de forma adecuada los efectos del PEPAC sobre las explotaciones agrarias, la renta, la estructura productiva, la gestión de riesgos, el relevo generacional y la simplificación administrativa.

Segunda: Si bien se valora la incorporación del análisis de procesos dentro de las evaluaciones de logros, persiste la cautela relativa a la eliminación de evaluaciones específicas de procesos y de

evaluaciones de resultados e impactos que podían contribuir a una detección más temprana y secuencial de problemas de diseño, aplicación y eficacia de las intervenciones contempladas en el PEPAC

Tercero: Unión de Uniones mantiene su preocupación por la supresión de estudios de apoyo vinculados a la vulnerabilidad de las explotaciones agrarias, la estructura productiva del sector, la mano de obra en el sector agroalimentario y la contribución de las organizaciones de productores a los objetivos de la PAC. Aunque el MAPA señala que estas temáticas se mantienen dentro del alcance general de las evaluaciones, la propia respuesta reconoce que el nivel de detalle puede ser menor que el inicialmente previsto para estudios específicos.

Cuarto: Unión de Uniones considera especialmente relevante a los efectos de su pronunciamiento con reserva las cuestiones relativas a la insuficiente atención a la medición de avances en simplificación. La respuesta recibida por parte del MAPA a las observaciones de la organización reconoce que el sistema actual de seguimiento del PEPAC no contempla información estructurada y sistematizada sobre costes administrativos, tiempos de tramitación o requerimientos de subsanación. A juicio de Unión de Uniones, estos elementos son esenciales para evaluar la simplificación real desde la perspectiva de los agricultores y ganaderos como sujetos administrativos de la PAC.

Por todo ello, Unión de Uniones no formula oposición a la adopción formal de las propuestas sometidas a procedimiento escrito, pero solicita que la presente conformidad con reservas motivadas quede incorporada al expediente y se haga constar en anexo a los dictámenes o informes correspondientes, conforme a lo previsto en el Reglamento interno del Comité de Seguimiento.

En Madrid, a 13 de mayo de 2026



Unión de Uniones
de Agricultores y Ganaderos

Fdo: Luis Cortés Isidro
Coordinador Estatal
Unión de Uniones de Agricultores y Ganaderos